

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 04- 2-2013-MPT

Talara, diecinueve de febrero del dos mil trece -----

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2013 la modificación de la Ordenanza Municipal 001-02-2000-MPT que aprueba el Plan de Usos de Suelo;

CONSIDERANDO:

- Que, el Sr. Abel Calle Elías solicita el cambio de uso de la Urb. California Mz. C Talara, Distrito de Pariñas, actualmente Zona Z.P.E a R.D.M con la finalidad de edificar un Centro Educativo Inicial, Primario y Secundario en los lotes N° 05 y N° 06.
 - Que, mediante Informe N° 294-12-2012-SGSC-MPT del Subgerente de Saneamiento Técnico Legal, manifiesta que en el año 2000, se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 001-02-2000-MPT el Plan de Usos de Suelos que contiene la zonificación de la ciudad de Talara, lamentablemente como en varios casos en este Plan nació con errores y entre estos, la calificación equivocada de toda la zona como Zona de Protección Ecológica, a pesar de ya existir viviendas habitadas y existir una canalización de protección de las áreas útiles de la Urbanización Panamericana y California, por lo que solicita el cambio de zonificación de Zona de Protección Ecológica (ZPE) a Zona Residencial Media (RDM) en el área de 72,095.08 m2 ubicada a la derecha de la carretera a Negritos, frente a la Urb. Los Vencedores y James Storm, de acuerdo al Plano 31 B;
 - Que, mediante Informe N° 1850-12-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente variar dicha zona descrita como Zona de Protección Ecológica (ZPE) a Zona Residencial de Densidad Media (ZRM) mediante la debida aprobación en sesión de concejo la modificación de la O.M N° 001-02-2000-MPT, a fin de procurar el desarrollo urbanístico de la zona y procurar la atención de la necesidad de vivienda y expansión de dicho sector;
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el inciso 8° del artículo 9° de la normativa invocada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo.

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

1. **MODIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 001-02-2000 Plan de Uso de Suelos, en el sentido de cambiar la zonificación de Zona de Protección Ecológica (ZPE) a Zona Residencial Densidad Media RDM (ZRM) en el área de 72,095.08 m2 ubicada a la derecha de la carretera a Negritos, frente a la Urb. Los Vencedores y James Storm, de acuerdo al Plano 31 B, adjunto.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal, Subgerencia Desarrollo Urbano y a Logística su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -----



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General



DR. ROGELIO TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: G.M -GDT -SGDU -SGST -OAJ -OAF -UTIC -Logística -Of. Regidores -Archivo

ra

Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Talara- 384616 - 381715

www.munitalara.gov.pe

